



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001619-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León para que a su vez inste al Gobierno de España a la realización de actuaciones en materia de vivienda e impuestos, así como instando a la Junta de Castilla y León a la realización de actuaciones en materia de vivienda e impuestos, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de octubre de 2025, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001619 a PNL/001622.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de octubre de 2025.

LA SECRETARIA SEGUNDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Rosa María Esteban Ayuso

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Asistimos en España a una emergencia habitacional sin precedentes: la oferta de casas se ha desplomado y la demanda española ha sido precarizada y forzada a sufrir competencia desleal. Las ciudades españolas donde se concentran las oportunidades laborales se han convertido en zonas hostiles, especialmente para los jóvenes españoles, y la inmigración masiva ha inundado nuestros municipios haciéndolos inhabitables o inaccesibles.

Desde 2020, la oferta de vivienda en alquiler permanente ha caído más de la mitad en España (56 %), mientras que los precios se han incrementado un 30 % en este periodo. En 2011, el 70 % de los menores de 35 años eran dueños de sus casas; hoy solo



el 31 %. En los años 90 comprar una casa suponía 3 años y medio de salario bruto anual; hoy, en ciudades como Madrid, Barcelona, Málaga o Palma supera los 10 años. Y más del 40 % de las familias destinan más del 40 % de sus ingresos a pagar alquiler. Aun así, el Gobierno de Sánchez, con la ayuda del Partido Popular y con la colaboración de las mafias de tráfico de personas, ha importado tres millones de inmigrantes en apenas siete años. El resultado es más precariedad para más gente.

En Castilla y León, según los datos estadísticos que manejan los principales portales inmobiliarios, en el segundo semestre de 2025, la vivienda nueva registró un incremento interanual del 5,30 %, mientras la usada experimentó una subida del 8,5 % interanual. No es de extrañar que tasa de emancipación juvenil en Castilla y León sea del 14,4 %, cifra inferior a la media nacional.

Además, según un estudio de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de Madrid (ASPRIMA), entre el 22-32 % del precio de la vivienda son impuestos. Es decir, mientras los españoles padecen la exclusión residencial, los sucesivos gobiernos nacionales, autonómicos y municipales del bipartidismo han decidido hacer negocio con su miseria y prácticamente un tercio del importe total de un inmueble es directamente imputable a impuestos o tasas. Es una indecencia que las Administraciones públicas sigan batiendo récords en recaudación mientras los españoles baten récord en infravivienda. Mientras el sistema bipartidista no para de llenar sus arcas recaudando impuestos, en Castilla y León, el 83 % de los jóvenes emancipados tiene que compartir vivienda por dificultades económicas.

Esta iniciativa no es una propuesta aislada, es un eslabón más de un ambicioso programa de vivienda que venimos desarrollando toda la legislatura desde el Congreso de los Diputados y, consecuentemente, en regiones y municipios.

En VOX tenemos claro que para poder llevar a cabo rebajas fiscales de manera masiva con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda de los españoles, tanto en régimen de alquiler como en propiedad, es necesario proceder urgentemente a un control exhaustivo de nuestras fronteras y, del mismo modo, llevar a cabo la construcción masiva de vivienda pública, así como agilizar administrativamente y promover fiscalmente la construcción masiva de vivienda libre, asegurando la prioridad nacional en el acceso a la vivienda. De lo contrario, los beneficios fiscales se convertirían en una transferencia de rentas al arrendador/vendedor.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A) Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, para que a su vez inste al Gobierno de España, con cumplimiento de los trámites legalmente previstos, a:

- **Impulsar las modificaciones, conforme al procedimiento legal oportuno, en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), con el objetivo de considerar la vivienda habitual de los españoles dentro de los productos y servicios gravados con el tipo superreducido del IVA.**
- **Instar de la Comisión Europea, de acuerdo con el trámite normativo correspondiente, la modificación de la Directiva 2006/112/CE relativa al**

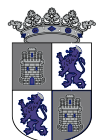


sistema común del impuesto sobre el valor añadido, para poder dotar a los Estados miembros de la Unión de la posibilidad de aplicar a la compra de vivienda habitual el tipo reducido inferior al 5 % o la exención del IVA.

- Acometer, conforme al procedimiento legal oportuno, la modificación del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para establecer una bonificación del 100 % de la cuota tributaria para la compra de vivienda habitual por parte de un español, y, hasta entonces, realizar las modificaciones normativas necesarias para permitir su pago en diferido hasta un máximo de 15 años y sin intereses.
- Proceder, conforme al procedimiento legislativo previsto legalmente, a la supresión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, especialmente urgente en los casos en los que el destino de las transmisiones sea la adquisición de vivienda habitual, en todo el territorio nacional.
- Suprimir el Impuesto sobre el Patrimonio mediante la derogación, conforme a los trámites exigidos legalmente, de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio y toda su normativa de desarrollo en todo el territorio nacional, impuesto que supone confiscaciones injustas, duplicadas y desproporcionadas del patrimonio de los españoles.
- Recuperar la deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF para que los españoles con préstamo hipotecario vigente para su vivienda habitual puedan deducirse los intereses que abonan y compensar directamente en sus bolsillos la subida de tipos de interés, favoreciendo la adquisición en propiedad.
- Extender a toda la Nación la deducción por gastos de alquiler en el IRPF para que todos los españoles con contratos de alquiler puedan deducirse parte de su coste y compensar directamente en sus bolsillos la subida del IPC.
- Modificar, con cumplimiento de los trámites legalmente previstos, la Ley Reguladora de Haciendas Locales para aumentar los supuestos de bonificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), como en el caso de las familias en las que uno de los cónyuges decida dedicarse al cuidado de sus hijos.

B) Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, con cumplimiento de los trámites legalmente previstos, a:

- Reducir el tipo general del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados al mínimo permitido por ley para fomentar la transmisión de bienes inmuebles y favorecer de esta manera la actividad inmobiliaria, ayudando a reducir así los precios finales de la compra de viviendas. Del mismo modo, bonificar en cuota el 100 % del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales para compra de vivienda habitual.
- Establecer deducciones por compra, alquiler o rehabilitación de vivienda habitual en el tramo autonómico del IRPF, simplificando requisitos, ajustando los límites de renta a la realidad socioeconómica de los españoles y priorizando el acceso a la propiedad de los jóvenes, familias numerosas y personas con discapacidad.



- **En tanto no se produzca la derogación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones a nivel estatal, impulsar la modificación, conforme a los trámites legales, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y extender la bonificación del 99 % en los grados III y IV. A su vez, en tanto no se produzca la derogación del Impuesto sobre el Patrimonio, establecer una bonificación del 100 % del mismo.**

En Valladolid, a 14 de octubre de 2025.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: David Hierro Santos